

**H. XXXV Ayuntamiento de
Tecuala, Nayarit**

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA**

**Acuerdo que Crea el Organismo Público Descentralizado del
Municipio Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Tecuala, Nayarit**

Artículo Segundo.- El Sistema tendrá por objeto:

I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit, así como el propio Municipio;

II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;

III.- Fomentar la educación y la cultura para la integración social;

IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

V.- Atender las funciones de auxilio a las Instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente con sujeción a lo que disponga la Ley relativa;

VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos;

VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos;

VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos;

IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al Estado en los términos de la Ley respectiva;

H. XXXV Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit

X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la ley;

XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal a los que lleve a cabo el Sistema estatal a través de Acuerdos, Convenios, o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social; y

XII.- Las demás que le encomienden las Leyes.